

10-1-1

10-1-1

*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CRÉDITO (COFAC) Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN**

En la ciudad de Montevideo, a los 10 días del mes de junio de 1997, por UNA PARTE : La Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito (COFAC) representada por su Presidente, Esc. Ariel Díaz, con domicilio en Zabala 1338 de esta ciudad y por OTRA PARTE: La Universidad de la República, representada por el Sr. Rector Ing. Quím. Jorge Bravetto y por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, Dr. Juan Carlos Dean Rivas, con domicilio en la Avenida 18 de Julio 1968 de esta ciudad, convienen:

**ANTECEDENTES**

El 10 de octubre de 1996 se suscribió un Convenio Marco entre la Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito y la Universidad de la República entre cuyas actividades figuraba la elaboración de proyectos de cooperación relativos al fomento de actividades de investigación en áreas académicas de interés compartido, así como intercambio de información científica y estadística.

*JS*

**CLAUSULA PRIMERA - OBJETO**

Por el presente documento, la Universidad de la República - Facultad de Ciencias Económicas y de Administración y COFAC suscriben un Convenio Especifico con el objetivo de implementar una investigación dirigida a proporcionar el contexto para la confeccion del Plan Estratégico 1998-2000 de la COFAC.

*LD*

**CLAUSULA SEGUNDA - RESULTADOS**

Para el cumplimiento del objetivo señalado en la cláusula primera, la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración deberá presentar un Informe con el siguiente contenido:



*J*

1. Evolución reciente y situación actual de las principales condicionantes contextuales en que desarrolla sus actividades la COFAC (marco político, situación económica y política y regulación del sistema financiero) así como del sector financiero a nivel mundial, regional y nacional, describiendo además las estrategias de los agentes financieros en el Uruguay y la estructura del sector.

*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

2. Escenarios probables y perspectivas al año 2000 de las principales condicionantes contextuales así como del sector financiero a nivel mundial, regional y nacional.

**CLÁUSULA TERCERA - METODOLOGÍA**

La metodología comprenderá los siguientes aspectos:

- a. Se realizará una revisión bibliográfica selectiva sobre las tendencias internacionales/regionales y exhaustiva para el caso nacional.
- b. Se recopilará y procesará información estadística disponible, generada principalmente por el Banco Central del Uruguay y el Instituto Nacional de Estadística.
- c. Se revisarán documentos y resoluciones oficiales (leyes, decretos, circulares del Banco Central del Uruguay)
- d. Se entrevistará a informantes calificados (autoridad monetaria, analistas financieros, empresas de opinión pública, banca pública y privada, sindicato).
- e. Se coordinará con el equipo técnico que designe la empresa como contraparte

**CLÁUSULA CUARTA - PLAZO**

El informe mencionado en la Cláusula Segunda deberá realizarse en un plazo no mayor a tres meses a partir de la firma del presente documento

**CLÁUSULA QUINTA - PRECIO**

El precio total del trabajo a realizar es de US\$ 20.900 (veinte mil novecientos dólares americanos)

**CLÁUSULA SEXTA - ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

Los pagos se harán a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, correspondiendo a su Decano, el Dr. Juan Carlos Dean Rivas, o a quien este designe, la solicitud de los desembolsos correspondientes

Parte del precio indicado podrá ser pagado directamente por COFAC, a propuesta de la Universidad, como precio de contratos de obra, honorarios



*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

profesionales y otras formas de remuneración de técnicos que intervengan en el convenio.

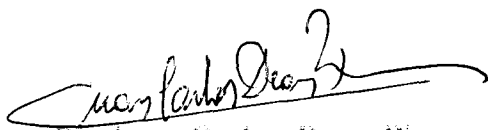
**CLAUSULA SEPTIMA - FORMA DE PAGO**

En el momento de firmar el Convenio, se pagarán US\$ 7.000 (siete mil dólares americanos), debiendo abonarse US\$ 6.000 (seis mil novecientos dólares americanos) al aprobarse el informe de avance y los restantes US\$ 7.000 (siete mil dólares americanos) al aprobarse el informe final o a los treinta días de entregado el mismo, según qué ocurra primero.

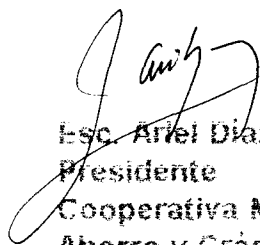
**CLAUSULA OCTAVA - UTILIZACIÓN DE RESULTADOS**

COFAC tendrá la exclusividad de uso y difusión de las conclusiones del informe final durante los seis meses siguientes a la entrega. Posteriormente la Universidad de la República podrá difundir el informe a través del Instituto de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración.

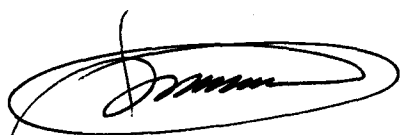
Para constancia, en el lugar y fecha indicados, se firman dos ejemplares del mismo tenor.



Cf. Juan Carlos Dean Rivas  
Decano  
Facultad de Ciencias Económicas  
y de Administración



Esc. Ariel Díaz  
Presidente  
Cooperativa Nacional de  
Ahorro y Crédito (COFAC)



Ing. Quim. Jorge Brovetto  
Rector  
Universidad de la República